

acuerdo con quienes consideran que la definición de la contaminación es una cuestión técnica de la que debe ocuparse la propia Comisión. Con respecto al punto c, apoya la nueva redacción propuesta por el Sr. Calero Rodrigues. En relación con el punto e, no cree que la Comisión tenga suficiente información que permita a la Sexta Comisión hacer comentarios útiles.

51. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en su calidad de miembro de la Comisión, insiste en que los puntos que se hayan de presentar a la Asamblea General o a los gobiernos estén redactados en términos precisos pero al mismo tiempo generales. Deben tener también carácter neutral: por ejemplo, si se incluye una referencia al concepto de «perjuicio apreciable» debe especificarse que algunos miembros de la Comisión no son partidarios de adoptar ese criterio.

52. Los puntos que se incluyan deben limitarse a dos o tres; por lo demás, la Asamblea General considerará las cuestiones pertinentes al examinar los artículos que se le presenten.

53. El Sr. BARSEGOV dice que algunos de los puntos propuestos para su inclusión en el párrafo 87 no han surgido realmente durante los trabajos de la Comisión sobre el tema de los cursos de agua internacionales. Insiste en que sólo se incluyan las cuestiones fundamentales.

54. El Sr. BENNOUNA apoya la nueva redacción sugerida por el Sr. Calero Rodrigues para el punto c. Los puntos a y d quizá podrían combinarse.

55. El Sr. ARANGIO-RUIZ dice que la Comisión no está obligada a formular preguntas a la Asamblea General. Sería preferible dejar que la Asamblea examinara los artículos que se le sometían y formule sus opiniones sobre ellos. Presionar a la Asamblea General para que responda a preguntas podría conducir a resultados insatisfactorios.

56. El Sr. TOMUSCHAT (Presidente del Comité de Redacción) dice que los cinco puntos que se van a presentar a la Asamblea General son de carácter académico. No hay ninguno sobre el cual precise la Comisión orientación política de la Asamblea General. Formular preguntas innecesariamente podría tener el efecto de suscitar respuestas que restringieran la libertad de elección de la Comisión.

57. El Sr. CALERO RODRIGUES de nuevo señala a la atención el apartado c del párrafo 5 de la resolución 42/156 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987, en la que ésta pide a la CDI:

Que indique en su informe anual, para cada asunto, aquellas cuestiones concretas respecto de las cuales sería particularmente interesante para la continuación de su labor que los gobiernos expresen sus opiniones, ya sea en la Sexta Comisión o por escrito.

Es evidente que la CDI no puede pasar por alto esas instrucciones concretas. Debe indicar las cuestiones sobre las que desea obtener las opiniones de los representantes en la Sexta Comisión. La CDI sería ciertamente criticada si no lo hiciera así.

58. Vale la pena señalar que ese apartado de la resolución 42/156 de 1987 tiene su origen en un apartado introducido en la correspondiente resolución de 1986 (resolución 41/81), a petición de un grupo de represen-

tantes que creyeron que sería provechoso disponer de alguna orientación general sobre las cuestiones que la CDI desearía que se examinaran en la Sexta Comisión.

59. Es evidente que el objeto no es obtener respuestas de la Asamblea General formulando preguntas sino escoger cuestiones concretas de gran interés para la CDI de manera que la Sexta Comisión pueda examinarlas a fondo.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

2088.ª SESIÓN

Martes 26 de julio de 1988, a las 10 horas

Presidente: Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Graefrath, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Roucouanas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 40.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO III.—El derecho de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (continuación) (A/CN.4/425 y Add.1 y Add.1/Corr.1)

D.—Puntos acerca de los cuales la Comisión desearía recibir comentarios (conclusión) (A/CN.4/425)

Párrafo 87 (conclusión)

1. El PRESIDENTE señala a la atención los textos revisados para el párrafo 87 propuestos por el Sr. Roucouanas y el Relator Especial.

2. El texto propuesto por el Sr. Roucouanas (2087.ª sesión, párr. 33) dice:

«La Comisión desearía conocer la opinión de los gobiernos, en particular sobre los siguientes puntos:

»a) el grado de elaboración con que el proyecto de artículos sobre los cursos de agua internacionales debe tratar el problema de la contaminación;

»b) la definición de contaminación;

»c) el concepto de “perjuicio apreciable” como criterio para determinar la responsabilidad;

»d) el lugar de la protección del medio en el marco del proyecto de artículos;

»e) el régimen de la protección y la cooperación internacional en casos de emergencia.»

3. El texto propuesto por el Relator Especial dice:

«La Comisión desearía que los gobiernos expresaran su opinión en la Sexta Comisión o por escrito, en particular sobre los puntos siguientes:

»a) el grado de minuciosidad con que habría que regular en el proyecto de artículos los problemas de la contaminación y de la protección del medio examinados en los párrafos 32 a 34, 67 y 68 y 73 y 74 *supra*;

»b) el concepto de «daño apreciable» en el contexto del párrafo 2 del artículo 16, examinado en los párrafos 49 a 57 *supra*.»

4. El Sr. ROUCOUNAS precisa que su propuesta no ha sido distribuida más que como recordatorio y que a la Comisión sólo se le ha presentado el texto propuesto por el Relator Especial.

5. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) dice que se ha esforzado por conciliar las diversas opiniones expresadas el día anterior: para algunos las cuestiones planteadas a los Estados eran demasiado numerosas, para otros era preciso remitirse a párrafos concretos del informe. El texto que presenta a la Comisión sintetiza los puntos *a* y *d* del texto propuesto por el Sr. Roucounas, que había recibido la aprobación de varios miembros de la Comisión.

6. El Sr. KOROMA se pregunta si no sería mejor mencionar a la Asamblea General en lugar de a la Sexta Comisión en la cláusula introductoria del párrafo 87. Quizá el punto *a* no sea tampoco suficientemente preciso. Le parece que habría que ofrecer a la Asamblea General ciertas opciones entre las cuales elegir, dándole en su caso como referencia la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, de 1982, pues difícilmente se puede esperar de la Sexta Comisión o de la Asamblea General que hagan sugerencias espontáneamente. Dicho esto, el Presidente podría también, al presentar el informe de la CDI a la Asamblea General, explicar el contenido de este párrafo.

7. El Sr. PAWLAK recuerda que la víspera propuso un texto más breve del párrafo 87. Sigue prefiriéndolo pero también puede aceptar el texto propuesto por el Relator Especial. No obstante, piensa que habría que precisar en el punto *a* que la cuestión planteada afecta al proyecto de artículo 16 más que al proyecto de artículos en general.

8. El Sr. YANKOV aprueba el texto propuesto por el Relator Especial a reserva de algunas sugerencias de pura forma. Para responder al menos en parte a la preocupación del Sr. Koroma podría decirse en la cláusula introductoria «la Sexta Comisión de la Asamblea General», a menos que el texto propuesto por el Relator Especial siga el del párrafo 5 *c* de la resolución 42/156 de la Asamblea General. Por lo que respecta al punto *a*, sugiere, en aras de la precisión, que se añadan las palabras «en relación con los cursos de agua internacionales» después de «protección del medio», aunque sea evidente que los párrafos mencionados se refieren a los cursos de agua internacionales.

9. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) confirma que la cláusula introductoria está tomada de la resolución 42/156 de la Asamblea General. Respondiendo al Sr. Pawlak hace observar que si, en efecto, el punto *b* se refiere al proyecto de artículo 16, el punto *a* abarca una cuestión más amplia: se trata de saber si, no sólo en el proyecto de artículo 16, sino también en el proyecto de artículo 17 la Comisión debe o no tratar en detalle de la contaminación y de la protección del medio.

10. Aunque sea bastante evidente que no se trata más que de los cursos de agua internacionales, el orador no opone objeciones a la propuesta del Sr. Yankov para el punto *a*.

11. El Sr. BENNOUNA estima que en la cláusula introductoria hay que conservar los términos empleados en la resolución 42/156 de la Asamblea General. Las cuestiones planteadas en los puntos *a* y *b* reflejan muy bien las tendencias que se han puesto de manifiesto en el debate de la víspera. El Sr. Bennouna apoya, no obstante, la enmienda del Sr. Yankov al punto *a*, pero la completaría diciendo «usos de los cursos de agua internacionales».

12. El Sr. BEESLEY, refiriéndose a las enmiendas propuestas al punto *a* por los Sres. Yankov y Bennouna, propone que las palabras «en relación con el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación» se añadan después de «protección del medio». Se pregunta, por otra parte, si la expresión «degré de précision», en el texto francés, traduce bien el término inglés «degree of elaboration». ¿Se trata verdaderamente aquí de precisión, de detalles?

13. El Sr. Beesley añade que no es la primera vez que la Comisión invita a la Asamblea General a pronunciarse sobre este tipo de cuestiones pero que como ha dado muestras de una particular selectividad no hay que perder de vista las consecuencias que ello puede tener. El Sr. Beesley no pone objeciones a esta manera de proceder y piensa, por el contrario, que la Comisión debería hacer lo mismo cuando pase a otros capítulos de su informe. Por lo que respecta, por ejemplo, al proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, ya ha dicho que habría que preguntar a los Estados si la Comisión debe proseguir sus trabajos partiendo de la hipótesis de un tribunal penal internacional. Lo mismo sucede con respecto al tema de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional: ¿desean los Estados o no un instrumento elaborado a partir de la noción de riesgo? Este método constructivo permitiría orientar los debates de la Sexta Comisión y evitar a ésta entrar en un debate como el que ha originado en el actual período de sesiones el concepto de Estado civilizado.

14. El Sr. KOROMA piensa que la fórmula empleada en el párrafo 79 del capítulo II del proyecto de informe (A/CN.4/L.424 y Corr.1) es preferible al texto de la cláusula introductoria del párrafo 87 propuesta por el Relator Especial, que le parece apartarse del modelo habitual. A menudo la CDI toma por sinónimo «Sexta Comisión» con «Asamblea General». Pero es a la Asamblea General a la que presenta su informe y es también a la Asamblea General a la que se dirige el informe de la Sexta Comisión. Además, algunos Estados miembros pueden juzgar conveniente hablar de cuestiones de derecho internacional en la Asamblea General propiamente dicha. Por eso el Sr. Koroma cree que sería preferible, como de costumbre, solicitar sus opiniones a la Asamblea General.

15. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que puede aprobar la enmienda al punto *a* propuesta por el Sr. Yankov o la fórmula sugerida por el Sr. Beesley. En cuanto a la cláusula la Comisión podría pedir «la opi-

nión de la Asamblea General», pero considera preferible atenerse al texto de la resolución 42/156 de la Asamblea General.

16. El Sr. REUTER dice que las inquietudes del Sr. Beesley sobre el punto *a*, en el texto francés, están justificadas: la expresión «degré de précision» no es el equivalente de las palabras «degree of elaboration» en inglés. Quizá se podría hablar de «l'ampleur des développements que le projet d'articles devrait consacrer aux problèmes [...]».

17. El Sr. BARBOZA es partidario de que se conserve tal cual la cláusula introductoria puesto que los gobiernos pueden expresarse en la Sexta Comisión sobre el informe de la CDI.

18. El PRESIDENTE dice que no juzga conveniente extenderse sobre las funciones respectivas de la Sexta Comisión y de la Asamblea General. En su opinión, lo más correcto sería decir «la Asamblea General».

19. De no haber objeciones considerará que la Comisión aprueba el texto del párrafo 87 propuesto por el Relator Especial (párr. 3 *supra*) con la enmienda al punto *a* propuesta por el Sr. Beesley, en la inteligencia de que en el texto francés el punto *a* se pondrá en armonía con el inglés.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 87, en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección D, en su forma enmendada.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión)
(A/CN.4/L.425)

Párrafo 62 (conclusión)

20. El PRESIDENTE señala a la atención el siguiente texto propuesto por el Relator Especial para ser añadido después de la segunda oración:

«A este respecto algunos miembros hicieron observar que el presunto comportamiento de un Estado civilizado no podía servir de base a la obligación de diligencia debida. Esa era también la opinión del Relator Especial y de los demás miembros de la Comisión.»

21. El Sr. BENNOUNA sugiere que se inserte después de las palabras «comportamiento de un» la palabra «llamado».

22. El Sr. KOROMA recuerda que hubiese preferido que no se mencionara el falso problema de un «Estado civilizado» pero se se habla de ello hay que decir claramente que la Comisión rechaza por unanimidad este concepto.

23. El Sr. OGISO recuerda que la Comisión tiene por costumbre reflejar en su informe las opiniones expresadas en el curso de sus debates propiamente dichos y no las formuladas con ocasión de la aprobación de su proyecto de informe. Por eso preferiría que se suprimiera la segunda oración del texto propuesto. Si esta sugerencia suscita dificultades, la segunda oración podría modificarse como sigue: «A juicio del Relator Especial, esa era también la opinión de los demás miembros.» En efecto, esta cuestión no se ha debatido cuando la Comisión examinaba el tema, excepción hecha de los comentarios de

algunos de sus miembros. Ahora bien, en su forma actual, la segunda oración del texto propuesto daría la impresión contraria a la Sexta Comisión.

24. En opinión del Príncipe AJIBOLA añadir al texto perfectamente razonable del párrafo 62 una fórmula tan provocadora como la propuesta sería crearse dificultades.

25. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial), apoyado por el Sr. BEESLEY y el Sr. CALERO RODRIGUES, sugiere que se sustituya la segunda oración de la enmienda propuesta por el texto siguiente: «Ni el Relator Especial ni ningún miembro de la Comisión expresaron su desacuerdo con este punto de vista.»

26. Después de un intercambio de opiniones en el que participan los Sres. BARSEGOV, ARANGIO-RUIZ, McCAFFREY (Relator Especial) y TOMUSCHAT, el Sr. Sreenivasa RAO, apoyado por el Sr. MAHIOU, propone que se añada después de la segunda oración del párrafo 62 del proyecto del informe el siguiente texto: «Se señaló a este respecto que el presunto comportamiento de un “Estado civilizado” no podía servir de base a la obligación de diligencia.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 62, en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección B, en su forma enmendada.

CAPÍTULO II.—Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (A/CN.4/L.424 y Corr.1)

A.—Introducción

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

27. El Sr. BEESLEY dice que habría que mencionar además de los tres principios enunciados en el apartado *d*, que se han tomado del párrafo 85 del cuarto informe del Relator Especial (A/CN.4/413), los tres principios que se enunciaban en el párrafo 86 de ese informe. En efecto, se decidió al terminar el debate que el Relator Especial se apoyaría en la continuación de sus trabajos en los principios formulados en esos dos párrafos.

28. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) hace observar que el párrafo 5 en estudio no resume los debates del presente período de sesiones sino de los del 39.º período de sesiones. Dicho esto se podrían tener en cuenta las observaciones del Sr. Beesley a propósito de los párrafos 58 y 59 del capítulo II del proyecto de informe.

Así queda acordado.

29. Para evitar toda confusión el Sr. ROUCOUNAS propone que en la primera oración, después de las palabras «En el 39.º período de sesiones», se inserte «en 1987».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección A, en su forma enmendada.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 6

Queda aprobado el párrafo 6.

Párrafo 7

30. El Sr. SHI (Relator) señala que en el texto inglés del proyecto de artículo 7, reproducido en este párrafo, debe decir «States of origin» en lugar de «source States».

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada en inglés.

Párrafo 8

31. El Sr. CALERO RODRIGUES señala que en la quinta oración del texto inglés debería decir «space» y no «spacial».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada en inglés.

Párrafo 9

32. En Sr. BARSEGOV propone que se inserte, bien en el párrafo 9 (donde hubiese sido preferible dar cuenta más fielmente de la afirmación hecha por el Relator Especial de que verdaderamente no existen actualmente reglas de derecho internacional sobre las relaciones internacionales en materia de prevención y de compensación), bien en el párrafo 13 (que da cuenta de la posición de los miembros de la Comisión a este respecto) una oración como ésta:

«Algunos miembros estimaron que esta indicación de la situación jurídica existente tenía una importancia fundamental y que preparaba el camino para un desarrollo realista del derecho internacional en la materia mediante la formulación de nuevas normas y de nuevos conceptos.»

33. El Sr. MAHIU propone que en la segunda oración del texto francés se utilice la palabra «indemnisation» o la palabra «compensation» a fin de armonizarlo con el texto inglés, y que se sustituya el punto que sigue a la palabra «compensation» por un punto y coma.

Así queda acordado..

34. El Sr. BEESLEY estima que la oración propuesta por el Sr. Barsegov estaría mejor en el párrafo 13 que en el párrafo 9.

35. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que no pone objeciones a la propuesta del Sr. Barsegov, pero comparte el punto de vista del Sr. Beesley. Añade que todo el tema guarda relación con el desarrollo progresivo del derecho internacional y que en efecto no hay ninguna regla de derecho internacional que obligue actualmente a indemnizar.

36. El PRESIDENTE pide al Sr. Barsegov, al Relator de la Comisión y al Relator Especial que consulten para decidir el lugar donde hay que colocar la oración de que se trata y recuerda que el párrafo 9 del informe refleja la opinión del Relator Especial y el párrafo 13 la posición de los miembros de la Comisión.

Queda aprobado el párrafo 9 con las modificaciones introducidas en el texto francés.

Párrafo 10

37. El Sr. BENNOUNA encuentra difícilmente inteligible en francés el párrafo 10, en particular a causa de los tiempos empleados y propone que se suprima el final de la cuarta oración, a partir de «vu que [...]».

38. El PRESIDENTE hace observar que el párrafo 10 refleja también la posición del Relator Especial. Su forma no compromete pues a la Comisión ni a ninguno de sus miembros.

39. El Sr. McCAFFREY tiene también algunas observaciones que hacer sobre la forma, que presentará a la secretaría para ganar tiempo. Por lo que se refiere al tiempo empleado, el «pretérito», tiempo del pasado, está perfectamente indicado en el texto inglés.

40. El Sr. BARSEGOV, refiriéndose a la penúltima oración, pregunta qué hay que entender por «el plano operativo» de una obligación.

41. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) explica que por existencia «en el plano operativo» de una norma que prohíba causar un daño por contaminación entiendo la existencia de una norma en ese sentido que sea suficientemente general para poder aplicarse en la materia. El y otros varios miembros de la Comisión estiman que el principio *sic utere tuo* es aplicable en la materia.

42. Respondiendo al Sr. Bennouna el Sr. Barboza dice, primero, que el empleo del pasado en el texto español es correcto y, segundo, que no considera oportuno suprimir la última parte de la cuarta oración, que explica lo que precede. Pero sobre este último punto corresponde pronunciarse al Relator y a la Comisión.

43. El PRESIDENTE, tomando la palabra en su calidad de miembro de la Comisión, dice que no está seguro de que la prohibición en sí de contaminar exista «en el plano operativo»: lo que existe en ese plano es el reconocimiento —o la aceptación más o menos general— del principio *sic utere tuo*.

Queda aprobado el párrafo 10.

Párrafo 11

44. El PRESIDENTE dice que en la segunda oración del texto español las palabras «que no que no existiera» deben sustituirse por «a que no existiera».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 11 con la modificación introducida en el texto español.

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

Párrafo 13

45. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) estima que es en este párrafo donde debe incorporarse la frase antes propuesta por el Sr. Barsegov (véase párr. 32 *supra*).

46. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que no se opone a ello, pero quisiera saber dónde exactamente se colocaría esta oración. Sugiere también que se modifique la última oración del texto actual para evitar la repetición de la expresión «preparar el camino». Propone por otra parte que en la primera oración se sustituyan

las palabras «For a few members» por «For some members» a fin de armonizar el texto inglés con las otras versiones.

47. El Sr. BEESLEY tampoco tiene objeciones a la oración propuesta por el Sr. Barsegov pero se pregunta si es adecuada en la parte del capítulo II dedicada a las «consideraciones generales», en la que se da cuenta también de la posición adoptada por el Relator Especial en su cuarto informe (A/CN.4/413). Es esta una cuestión de método más que de principio; convendría, por razones de equilibrio, separar las consideraciones generales del examen de las cuestiones más concretas.

48. El Sr. Beesley se pregunta además cuál es el objeto del consenso mencionado en la última oración del párrafo 13. Se reserva el derecho de proponer algunas modificaciones a este párrafo una vez conocido su texto completo.

49. El Sr. ARANGIO-RUIZ dice que si se trata de un consenso sobre la noción de «daño apreciable» él no forma parte: la palabra «apreciable» está excluida de su vocabulario.

50. El Sr. KOROMA dice que puede aceptar el texto propuesto por el Sr. Barsegov, a reserva de suprimir las palabras «realista» y «y de nuevos conceptos», y del lugar que ocupará en el párrafo 13.

51. El Sr. TOMUSCHAT no cree que un texto propuesto por un miembro de la Comisión y que refleja sus opiniones pueda ser modificado por otro.

52. El PRESIDENTE pide al Sr. Barsegov, al Relator de la Comisión y al Relator Especial que consulten para decidir sobre el texto exacto y su lugar en el párrafo 13.

53. El Sr. BARSEGOV acepta proceder así. Añade que está dispuesto a aceptar cualquier variante y a colosarse si es necesario la oración que propone al final del párrafo 13 para no alterar la composición.

54. El Sr. SHI (Relator) dice que le parece que la cuestión debe resolverse entre Sr. Barsegov y el Relator Especial y que aceptará cualquier fórmula que acuerden.

55. El Sr. GRAEFRATH propone que se mantenga el párrafo 13 tal como está, con la enmienda propuesta al texto inglés por el Sr. Calero Rodrigues y la oración adicional propuesta por el Sr. Barsegov, sustituyendo en ella las palabras «algunos miembros» por «otros miembros».

56. El Sr. BEESLEY dice que desearía modificar la última oración del párrafo 13 con el fin de precisar que son los miembros de que se trata quienes estiman que numerosos Estados no podrían admitir que las normas y principios redactados al respecto por la Comisión forman ya parte del derecho vigente.

57. El PRESIDENTE sugiere que el párrafo 13 se apruebe provisionalmente, con las enmiendas del Sr. Calero Rodrigues a la primera oración (párr. 46 *supra*) y del Sr. Beesley a la última oración (párr. 56 *supra*), en la inteligencia de que la Comisión, si es necesario, pueda volver al párrafo más adelante.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 13, en su forma enmendada.

Párrafo 14

58. El Sr. REUTER señala que tal como está redactado el párrafo 14 parece excluir que un daño transfronterizo pueda tener su origen en un acto ilícito, por ejemplo, una violación de la integridad territorial. Habría que recordar esta posibilidad de cuando en cuando en el informe y no necesariamente en este párrafo.

59. El Príncipe AJIBOLA desea introducir algunas correcciones de pura forma en el texto inglés. Se trata de decir en la primera oración, «allow for any flexibility» en lugar de «allow any flexibility», y al final de la última oración de invertir el orden de los sustantivos y los adjetivos para que diga «compensable harm» y «negligible harm».

60. El Sr. BEESLEY señala que la expresión «Así pues, con arreglo al nuevo enfoque» por la que comienza la segunda oración da a entender que ha habido un cambio de perspectiva y que se ha abandonado un enfoque anterior que no habría sido fructífero. El epíteto «nuevo» no le parece pues acertado.

61. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en su calidad de miembro de la Comisión, considera demasiado abrupto el comienzo de la tercera oración en el texto español «Aunque esta premisa era correcta [...]». Habría que matizar esta afirmación empleando por ejemplo el equivalente de: «Aun cuando consideraban correcto este enfoque, esos miembros [...]».

62. El Sr. KOROMA encuentra exageradamente perentoria la segunda oración («no se incurriría en responsabilidad en todos los casos en que se produjeran daños transfronterizos») pues se puede sostener que si hay daños hay siempre un responsable. La idea que se ha de expresar es más bien que la víctima no siempre exige reparación.

63. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) aprueba las correcciones hechas en el texto inglés por el Príncipe Ajibola. Por lo que se refiere al problema planteado por el Sr. Beesley se podría resolver diciendo simplemente «Así pues, con arreglo a este enfoque».

64. En cuanto al argumento del Sr. Koroma, el Sr. Barboza recuerda que el informe se limita a hacer constar las opiniones expresadas por los miembros de la Comisión y que algunos han estimado ciertamente que no «se incurriría en responsabilidad en todos los casos en que se produjeran daños».

65. Finalmente, para responder al Presidente, se podría emplear el subjuntivo en el texto español diciendo «Aunque esta premisa fuera correcta [...]».

Quedan aprobadas las enmiendas del Príncipe Ajibola y el Relator Especial al texto inglés.

Queda aprobado el párrafo 14 con las modificaciones introducidas.

Párrafo 15

66. El Sr. YANKOV dice que en el texto inglés habría que sustituir «Many» al comienzo del párrafo por «Many members», más concreto.

Así queda acordado.

67. El Príncipe AJIBOLA propone que al final de la quinta oración se sustituya el adjetivo «correcta» por «exhaustiva» suprimiendo la palabra «completamente».

Así queda acordado.

68. El Sr. BENNOUNA considera poco lógica la composición del párrafo 15. Se hallan mezcladas en él dos ideas: la de las «listas de actividades peligrosas» y la de las «listas de materias tóxicas y peligrosas». Habría que disociar las dos cosas, por ejemplo, colocando más lejos en el texto la larga oración que comienza por las palabras «Se señaló que muchos instrumentos [...]».

69. El Sr. KOROMA dice que es de la misma opinión.

70. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que el Sr. Graefrath le ha sugerido otras modificaciones: sustituir la expresión «no justificaba el que no se preparase una lista» de la segunda oración por «no excluía el que se preparase una lista» y añadir después de la tercera oración el siguiente texto: «Estas listas también podían ser útiles para determinar las medidas de prevención necesarias.»

Así queda acordado.

71. Al comienzo de la octava oración, se deberían insertar las palabras «sin embargo» después de «A este respecto», a fin de destacar la oposición entre las dos ideas expresadas en este pasaje.

72. El Sr. Bennouna ha propuesto que se modifique el párrafo desplazando la tercera oración que comienza por las palabras «Se señaló que muchos instrumentos [...]». Ahora bien, este pasaje es de hecho la conclusión de la argumentación de un miembro —el Sr. Graefrath— que cree posible preparar una lista de actividades peligrosas y que en el curso del debate mencionó el ejemplo de numerosos instrumentos internacionales. El párrafo expone a continuación una argumentación contraria, la del Relator Especial, a la que se unieron muchos miembros. Modificar el orden de las oraciones menoscabaría la lógica de las ideas.

73. El Sr. GRAEFRATH confirma lo que acaba de decir el Relator Especial, y añade que el párrafo quedaría más claro si se evitara precisar, como se hace en la tercera oración, que se trata de «instrumentos sobre la protección del medio ambiente». Por otra parte, en el debate mencionó varios instrumentos relativos a otras esferas distintas del medio, por ejemplo, los transportes.

74. Al Sr. BEESLEY le inquieta comprobar que, aunque ya se ha tratado una gran parte del capítulo II sobre «Consideraciones generales», todavía no se ha mencionado un punto fundamental al cual se ha referido el debate desde el principio: el de la oposición entre el riesgo y el daño como base del proyecto. Esta cuestión, tan importante para la orientación de la reflexión, no se menciona hasta el párrafo 25, es decir, muy tarde. El Sr. Beesley propone pues, formalmente, que el párrafo 25 se coloque después del párrafo 15.

75. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) explica que el capítulo no sigue necesariamente el orden de los debates. En la parte dedicada a las «Consideraciones generales» ha querido colocar las cuestiones que aclaraban el tema pero que quedaban en suspenso: contaminación progresiva, una lista de actividades peligrosas, etc. Y le

ha parecido preferible evocar algunos aspectos fundamentales del debate a propósito de los artículos que los habían suscitado. Por eso la oposición entre riesgo y daño como base de la responsabilidad se expone en relación con el artículo 1, es decir, en el párrafo 25 del capítulo II.

76. El Sr. EIRIKSSON señala que el problema planteado por el Sr. Beesley no se refiere solamente al párrafo 25 sino al conjunto de los párrafos 21 a 28.

77. El Sr. BARSEGOV dice que si se modifica tan a fondo el capítulo del proyecto de informe habrá que prestar mucha atención para conservar el equilibrio de la opinión de los partidarios de la responsabilidad basada en el riesgo y la de los partidarios de la responsabilidad basada en el daño.

78. El Sr. McCAFFREY, apoyado por el Sr. BEESLEY, propone que la Comisión se tome tiempo para reflexionar antes de resolver un problema de presentación tan importante.

79. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que dada la amplitud de las modificaciones previstas preferiría que se le hicieran propuestas por escrito.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

2089.ª SESIÓN

Martes 26 de julio de 1988, a las 15 horas

Presidente: Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Graefrath, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Roucouas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada durante su 40.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO II.—Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (continuación) (A/CN.4/L.424 y Corr.1)

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (continuación)
Nuevo párrafo 12 bis

1. El PRESIDENTE anuncia que hay una propuesta relativa a la inclusión en la sección B del informe de un nuevo párrafo para explicar que algunos de los miembros de la Comisión creen que el concepto de daño debe seguir siendo la base del proyecto de artículos, mientras que otros miembros sostienen la opinión contraria.